



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
11/08/2021



**Asunto: Concesión Subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de proyectos por la igualdad durante el año 2021.**

Dado que por Resolución de alcaldía 1606/2021, de 25 de mayo de 2021 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de proyectos por la igualdad durante el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, informado por la Intervención municipal con resultado favorable con número 519/2021, de 20 de mayo del presente.

Publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia con número 109, de fecha 9 de junio de 2021.

Publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia con número 122, de fecha 28 de junio de 2021.

Habiéndose reunido la comisión evaluadora, el pasado 20 de julio de 2021, tal y como establece la Base séptima de la convocatoria, para revisar, estudiar y baremar los proyectos presentados por las siguientes asociaciones de mujeres:

- 1.- Asociación Amamanta
- 2.- Asociación Espai Violeta
- 3.- Asociación Mujeres de Mislata
- 4.- Asociación Por Ti Mujer
- 5.- Asociación Mujeres Progresistas

Vistas las solicitudes presentadas por dichas asociaciones de mujeres en tiempo y forma según lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria.

Teniendo en cuenta que las cinco entidades a las que se propone conceder subvención tienen aprobadas las cuentas justificativas de las subvenciones y convenios concedidos en el año 2020.

La partida presupuestaria 3272.48900 de la Concejalía de Políticas de Igualdad cuenta con 10.300.- € consignados para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres de Mislata para el ejercicio 2021, que se dispone de autorización del gasto del Departamento de Intervención (RC 2.02120004234000), obra en el SEGEX N° 751543K.

Siendo el gasto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de los programas de actividades de las asociaciones de mujeres de Mislata, para el presente ejercicio de un total de 9.760 € (RC 2.02120004234000), imputable a la partida 3272 48900.



FIRMADO POR  
El Secretario acctal. de Ajuntament de Mislata  
ROBERTO VALLÉS VILLENA  
11/08/2021





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
11/08/2021



A tenor de lo expuesto, se emite Acta de la comisión evaluadora, de fecha 27 de julio de 2021, proponiendo la concesión de subvenciones a las citadas asociaciones de mujeres de Mislata, para programas de actividades a desarrollar durante el año 2021 con el siguiente detalle:

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>CUANTÍA</b>
Asociación Amamanta	G97283717	2,34	520 euros
Asociación Espai Violeta	G97600837	9,47	3.000 euros
Asociación Mujeres de Mislata	G96101613	13,73	3.000 euros
Asociación Por Ti Mujer	G98180649	13,73	3.000 euros
Asociación Mujeres Progresistas	G98612708	1,08	240 euros
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>			<b>9.760 euros</b>

Las ayudas económicas que se pretenden conceder tienen la consideración de subvenciones, encuadrables dentro de la actividad de fomento de la Administración y, por tanto, si les sería de aplicación la normativa en materia de subvenciones.

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de proyectos por la igualdad durante el año 2021.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones (2019-2021), tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones que se aprobó en fecha 15 de enero de 2019 por la Junta de Gobierno Local, actualizado para el ejercicio 2021, en fecha 25 de enero de 2021.

La concesión de estas ayudas se encuentra recogida en dicho PES:

-Anexo II: Líneas de subvenciones presupuesto 2021, aplicación presupuestaria 3272.489000 por importe de 10.300€.



FIRMADO POR  
El Secretario acctal. de Ajuntament de Mislata  
ROBERTO VALLÉS VILLENNA  
11/08/2021





FIRMADO POR  
 El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
 2019  
 E/la concejal/a  
 JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
 11/08/2021



FIRMADO POR  
 El Secretario acctal. de Ajuntament de Mislata  
 ROBERTO VALLÉS VILLENA  
 11/08/2021

- Anexo IV: Líneas de Subvención por servicios convocantes. F) MUJER Y POLÍTICAS DE IGUALDAD 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva 1.1. Convocatorias: a) Convocatorias asociaciones de mujeres para actividades en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “ La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía 1789/2019 y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de igualdad que tiene delegada al área de sociedad y cultura.

Vistos el Acta de la comisión evaluadora, informe jurídico de la jefa de servicio y el informe de la intervención municipal nº 795/2021.

En conclusión, esta Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO.** Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 9.760 euros, RC 202120004234000, en concepto del pago de las subvenciones concedidas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2021, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	CUANTÍA
Asociación Amamanta	G97283717	2,34	520 euros
Asociación Espai Violeta	G97600837	9,47	3.000 euros
Asociación Mujeres de Mislata	G96101613	13,73	3.000 euros
Asociación Por Ti Mujer	G98180649	13,73	3.000 euros
Asociación Mujeres Progresistas	G98612708	1,08	240 euros
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>			<b>9.760 euros</b>





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
11/08/2021



FIRMADO POR  
El Secretario acctal. de Ajuntament de Mislata  
ROBERTO VALLÉS VILLENA  
11/08/2021



*SEGUNDO.* Aprobar el gasto de 9.760 euros en concepto de concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272 48900 del ejercicio 2021. ( RC 202120004234000).

*TERCERO.* Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal para la realización de la fiscalización correspondiente.

*CUARTO.-* Registrar y publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)).

*QUINTO. -* Notificar la presente resolución a las asociaciones de mujeres de Mislata que se les ha otorgado subvención para el ejercicio de actividades en el año 2021.

